



Subsidio Discapacidad Mental

- Niños, niñas y/o adolescentes menores de 18 en situación de discapacidad mental
- Que estén dentro del 20% más vulnerable de la población, según la clasificación socioeconómica del Registro Social de Hogares
- Que tengan residencia continua en el país de, a lo menos, tres años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Resolución aprobada por la Comisión de Medicina Preventiva de Invalidez (COMPIN).
- Que no tengan previsión social, ni tampoco que estén recibiendo algún tipo de subsidio.
- Importante: el beneficio debe ser solicitado por los padres o por la persona que tenga a cargo al menor.